



Concello de Vigo

D^a. YOLANDA AGUIAR CASTRO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en la **sesión extraordinaria y urgente del 30 de septiembre de 2021**, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VIGO EN LA LÍNEA DE AYUDA PARA APOYAR MERCADOS, ÁREAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DE ACUERDO CON LA ORDEN ICT/949/2021. EXPTE. 8291/106.

Visto el informe de fiscalización del 30/09/2021, se da cuenta del informe-propuesta de la misma fecha firmado por el Jefe del Servicio de Comercio, el Jefe de Área de Inversiones y conformado por la Secretaria de Admón. Municipal, el Concejal-Delegado de Área y el Concejal-Delegado de Presupuestos y Hacienda, que dice lo siguiente::

I.- Aspectos generales de la convocatoria:

a.- Objeto:

El Boletín oficial del Estado publicó el pasado 11/09/2021, Orden ICT / 949/2021, del 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de línea de ayudas para el apoyo a los mercados, áreas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización corta, y procede a su convocatoria en 2021, en el marco de el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.

La finalidad de estas ayudas es financiar el desarrollo, por entidades locales, de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y de sostenibilidad, así como de mejora de equipamientos, dirigidos al sector comercial que se encuentra situado en su demarcación.

Los proyectos subvencionables en el marco de este Programa incluirán:

a) Proyectos para la adopción de herramientas de información de clientes basadas en macrodatos o otras tecnologías.

b) Proyectos de transformación digital de mercados que mejoren el mercado omnicanal y la experiencia de compras.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:43	Página 1 de 12
Expediente/Documento 8291-106	CSV: ABABAH-C6C454-DECDCH-8FWAAC-Q2768A-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		

- c) Proyectos destinados a la transformación digital del comercio callejero y los canales cortos de comercialización.
- d) Proyectos de obras y reacondicionamiento para mejorar las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación, de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios, así como sus zonas adyacentes.
- e) Proyectos para reducir el consumo de insumos por parte del comercio y la sustitución de estos por alternativas respetuosas con el medio ambiente.
- f) Instalación de puntos de entrega inteligentes.
- g) Proyectos de mejora de la eficiencia energética.
- h) Acciones que promuevan la prevención de residuos (incluida la reutilización), la separación en origen de los residuos y la preparación para la reutilización y el reciclaje.
- i) Sensibilización y formación en competencias tecnológicas.

En las bases se identifican como “beneficiarios”: Los municipios, representados por sus respectivos ayuntamientos.

Entre las obligaciones de los beneficiarios, además de las obligaciones de cada entidad beneficiaria son las indicadas en el artículo 14 da Ley 38/2003, del 17 de noviembre, y adicionalmente se debe destacar que la obligación de mantener la inversión durante un período de cinco años desde la finalización de la ejecución del proyecto, sin que este sufra una modificación sustancial que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución y aprobación. Se considerarán cambios sustanciales todos los que alteren el objetivo o resultado de la subvención. El cumplimiento de este requisito estará sujeto a comprobaciones a criterio del organismo gestor de la ayuda.

Entre los gastos subvencionables, las bases identifican que los posibles beneficiarios deberán presentar una única solicitud de ayuda que podrá ser desglosada en anualidades e incluir una o más de las categorías de gastos que se indican a continuación, de los cuales se pueden destacar:

- Inversión en obras y reformas para la mejora de las instalaciones, su accesibilidad, equipamiento y adecuación de las zonas ocupadas por los mercados municipales, áreas comerciales y mercados no sedentarios y sus áreas contiguas.
- Inversiones para reducir el consumo de insumos por parte de empresas y consumidores en sus establecimientos y el relevo de estos por otras alternativas más respetuosas con el medio ambiente.
- Instalación de fuentes de energía renovables y sustitución por tecnologías que emplean



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:43	Página 2 de 12
Expediente/Documento 8291-106	CSV: ABABAH-C6C454-DECDCH-8FWAAC-Q2768A-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



gases refrigerantes fluorados con alto potencial de calentamiento por otras tecnologías con potencial de calentamiento atmosférico cero o bajo para a climatización de edificios para uso comercial.

- Otras acciones y soluciones destinadas a aumentar la sostenibilidad, la adaptación al cambio climático y la eficiencia y que impliquen avances cara a una economía resistente y baja en carbono, reducción de la generación de residuos, incluido el fomento de la reutilización de productos, la economía circular y el residuo cero.
- Soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia en el consumo de energía y otros suministros en establecimientos comerciales, establecimiento de procesos de base tecnológica y ecoeficientes o para la correcta separación de residuos (bio-residuos, papel, plástico, vidrio, etc.) para su posterior reciclaje y recuperación. d) Instalación de fuentes de energía renovables y sustitución por tecnologías que emplean gases refrigerantes fluorados con alto potencial de calentamiento por otras tecnologías con potencial de calentamiento atmosférico cero o bajo para la climatización de edificios de uso comercial.

b.- Presupuesto y límites de la ayuda a conceder.

Los proyectos de inversión presentados para su financiación deberán realizarse en el territorio nacional y estar dentro de por lo menos una de las categorías de gastos contempladas en la orden.

La inversión mínima que se realizará dependerá del número de habitantes que tengan dentro de su demarcación los beneficiarios indicados en el artículo 3 de esta orden, de acuerdo con los datos del real decreto por el que se cifran las poblaciones resultantes de la revisión del Registro municipal vigente en el momento de presentar la solicitud, y de acuerdo al Ayuntamiento de Vigo le corresponderá la siguiente:

Ayuntamientos de entre 100.000 y 300.000 habitantes: inversión mínima de 500.000,00 euros.

El proyecto podrá ser cofinanciado por el beneficiario de la ayuda y por la comunidad autónoma en la que se encuentre, pudiendo alcanzar este apoyo hasta el 40% del presupuesto financiable del proyecto.

El importe de la financiación que se concederá según estas bases reguladoras será de un mínimo del 60 por ciento y un máximo del 100 por cien sobre el presupuesto del proyecto que se consideró financiable.

En cualquier caso, el importe de la financiación no podrá superar el coste de la acción.

c.-Tramitación electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la tramitación



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:43	Páxina 3 de 12
Expediente/Documento 8291-106	CSV: ABABAH-C6C454-DECDCH-8FWAAC-Q2768A-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		

electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación requerida relacionadas con los proyectos que acudan a este apoyo financiero se presentarán en el registro electrónico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://sede.serviciosmin.gob.es/Registroelectronico>).

El solicitante podrá acceder, con el certificado con el que presentó la solicitud, a la sede electrónica del ministerio (<https://sede.serviciosmin.gob.es>), donde podrá consultar los documentos presentados y el estado de la tramitación del fichero.

El firmante de la solicitud deberá demostrar que en el momento de la presentación de la solicitud posee el poder legal suficiente para actuar en nombre y en nombre de la persona jurídica solicitante. El incumplimiento de este deber, de no corregirse, producirá la retirada de la solicitud, de conformidad con el dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre .

d.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2021. 2. Las solicitudes presentadas después del plazo establecido supondrán su inadmisión.

e.- Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes de obtención de ayudas se dirigirán a la Dirección General de Política Comercial, órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento, cuyos formularios de solicitud estarán disponibles para su realización y presentación en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>), donde estarán disponibles los medios electrónicos de ayuda necesarios.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud de financiación y cuestionario electrónico: Fichero firmado electrónicamente y necesariamente completado con los medios electrónicos disponibles en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>), que incluirá una declaración de otras ayudas concurrentes con la inversión presentada.
- b) Memoria descriptiva de la inversión, firmada electrónicamente, que se ajustará al modelo establecido en el anexo I. En el caso de que entre las acciones que debe realizar el potencial beneficiario se encuentren algunas de las recogidas en el artículo 7.3, deberá presentarse junto con la especificación una memoria técnica.
- c) Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud por cualquiera medio



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:43	Página 4 de 12
Expediente/Documento 8291-106	CSV: ABABAH-C6C454-DECDCH-8FWAAC-Q2768A-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



Concello de Vigo

válido en la ley que deje constancia fidedigna de su existencia.

d) Acreditación del cumplimiento de los deberes tributarios y con la Seguridad Social, de conformidad con el dispuesto en el artículo 22 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, a no ser que el solicitante autorice al órgano concedente la formalización directa de dicha acreditación mediante certificados electrónicos.

e) Declaración responsable del compromiso de cofinanciación del solicitante de la ayuda, especificando el porcentaje de cofinanciación del presupuesto financiable del proyecto.

f) Declaración responsable en la que el solicitante manifiesta la ayuda que solicitó o recibió de otras administraciones o entidades para la misma finalidad y objeto y su importe, así como se compromete a informar de las que puede solicitar u obtener durante la tramitación de estas subvenciones.

g) Declaración responsable de no tener deudas por el reembolso de ayudas, préstamos o anticipos con la Administración, ni estar sujeto a una orden de recuperación pendiente luego de una Decisión previa de la Comisión Europea que declaró una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

h) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 e 27 de Reglamento de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006 del 21 de julio.

i) Declaración responsable de que el solicitante cumplirá toda la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable (en particular, en materia de competencia, contratación y adjudicación de obras y suministros y medio ambiente), y que se compromete a presentar en el momento de tenerlos, todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el proyecto.

j) Declaración de no causar daños significativos a los seis objetivos ambientales, de conformidad con el artículo 17 do Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consello, del 18 de junio de 2020, relativo a establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por lo que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 según el modelo establecido en el anexo III de esta orden de bases.

k) Datos de la cuenta bancaria única del beneficiario de la ayuda.

l) Compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejercen sus competencias.

m) En el caso de que algunas de las acciones a realizar incluyan ideas ganadoras o



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:43	Páxina 5 de 12
Expediente/Documento 8291-106	CSV: ABABAH-C6C454-DECDCH-8FWAAC-Q2768A-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		

seleccionadas en los concursos de ideas promovidos por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, deberá indicarse el anuncio, la categoría del concurso en el que se presento y si fue reconocido, así como el nombre de la idea.

n) Cuando alguna de las acciones realizadas por el beneficiario esté dirigida a una zona comercial dentro de su demarcación, deberá presentar la documentación que justifique que dicha superficie cumple con los requisitos indicados en el artículo 1.2 de esta orden de bases.

ñ) Otras declaraciones responsables cuyos modelos son aprobados por las autoridades competentes según la normativa nacional y europea, en cumplimiento de las obligaciones exigidas en el marco del Plan de recuperación

f.- Abono y justificación de las ayudas.

El pago de la subvención se efectuará por adelantado por el 100 por cien de la ayuda concedida, siendo tramitada de oficio por el órgano instructor, luego de la notificación de la concesión de la subvención.

De conformidad con el artículo 61.3 del Real decreto ley 36/2020, del 30 de diciembre, los beneficiarios deberán acreditar estar al día en el pago de las obligaciones de amortización de cualquier otro préstamo o anticipo otorgado previamente con cargo a los créditos consignados específicamente para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. Le corresponde a la Dirección General de Política Comercial verificar el cumplimiento de estas condiciones antes del pago, requiriendo para tal efecto, cuando no se pueda acreditar de otro modo, una certificación de la entidad local beneficiaria.

g.- Período de finalización de los proyectos y acciones subvencionables.

En los proyectos presentados a esta convocatoria se podrán financiar los gastos devengados y pagados entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022. El proyecto presentado para su financiación deberá estar finalizado en esa fecha. Quedan excluidos aquellos proyectos terminados al finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

h.- Justificación de la ayuda.

Se establece un plazo de tres meses desde la finalización de las actuaciones subvencionadas, de acuerdo con el calendario presentado en la solicitud, para presentar la justificación de los gastos realizados y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2023.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:43	Páxina 6 de 12
Expediente/Documento 8291-106	CSV: ABABAH-C6C454-DECDCH-8FWAAC-Q2768A-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



Concello de Vigo

II.- PROPUESTAS DE PROYECTOS Y ACTUACIONES A INCLUIR:

A la vista de los objetivos de la convocatoria, así como los condicionantes que determina en relación a los “beneficiarios”, el Ayuntamiento de Vigo cumple con la condición establecida en las bases y en la convocatoria.

a.- Propuesta: "PLAN INTEGRADO DE ACCIONES FÍSICAS Y DIGITALES PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS DE VIGO - FASE I (MERCADO DE TEIS)"

a.1. Breve descripción / resumen del proyecto

El Plan Integrado de acciones físicas y digitales para la mejora y modernización de los mercados vigueses tiene como objetivo cubrir las acciones de renovación y modernización de los principales mercados municipales de la ciudad, con el fin de consolidarlos como puntos de referencia del gran eje comercial que parte del mercado de Bouzas, y termina en Teis. Dentro de este plan, se considera oportuno el inicio del proyecto con la actuación de mejora y modernización del mercado de Teis, dentro de una actuación “fase I”, teniendo en cuenta que dicha parroquia constituye uno de los extremos del mencionado eje, considerándose prioritaria esta actuación.

Así, la fase I del plan propuesto considera el desarrollo de acciones de carácter físico (remodelación, mejora y modernización) y digitales (información, mejora de procesos y experiencia de compra) destinadas a la revalorización del espacio interior y exterior del mercado, su conversión a un modelo más sostenible y accesible (a través de la implementación de acciones para mejorar el consumo energético y la sensibilización de sus comerciantes) y su consolidación como polo de atracción para los clientes de las empresas de su entorno.

Con una inversión de 1.119.546 euros (IVA excluido), 583.408 € (52%) corresponden a las actuaciones de las obras de rehabilitación, mejora de la accesibilidad y adecuación de espacios del mercado, 129.000 € (12%) a medidas de digitalización de procesos internos y experiencia de compra, 365.138 € (33%) a medidas de sostenibilidad y economía circular y 42.000 € (4%) a medidas de sensibilización.

a.2.- Acciones financiadas de las descritas en el artículo 7 de la convocatoria

Gastos dirigidos a la transformación digital.

El proyecto incluye gastos de las categorías c) y d) incluyendo sistemas de señalización digital que facilitan la publicidad de empresas situadas en el mercado alimentario y a su área de influencia, así como sistemas que permiten medir la capacidad en tiempo real y conocer el camino en el que los clientes se mueven por el mercado, proporcionando información valiosa para el comerciante.

Gastos relacionados con la transformación del punto de venta (rehabilitación y modernización



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:43	Páxina 7 de 12
Expediente/Documento 8291-106	CSV: ABABAH-C6C454-DECDCH-8FWAAC-Q2768A-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		

de la infraestructura):

El proyecto incluye gastos en las categorías a) e) incluyendo un sistema centralizado de espera y turno que mejorará sustancialmente la experiencia de compra. Además, la transformación del punto de venta se complementa con acciones de carácter físico al intervenir en la modernización del espacio interior y exterior desde una perspectiva amplia de rehabilitación, modernización y accesibilidad (con una substancial adaptación de medios adaptando los accesos e implementando escaleras mecánicas y ascensor)

Gastos relacionados con sostenibilidad y la economía circular.

El proyecto incluye gastos de las categorías a), c) e) incorporando elementos de reducción de suministros, implementando medidas para reducir el consumo de energía eléctrica y fomentar la economía circular, así como un sistema inteligente de equipaje para dejar los pedidos.

Gastos de sensibilización y formación.

El proyecto incorpora gastos de la categoría c) incluyendo formación especializada para comerciantes en economía circular, reciclaje y reutilización de productos.

Otros gastos subvencionables. El proyecto se complementa con la instalación de una red Wi-Fi pública en el entorno del mercado como elemento para facilitar el uso de sistemas de gestión de turnos y esperas y como sistema de soporte para el control de capacidad.

Resumen del escenario financeiro de la propuesta para la ejecución en el año 2022:

	TOTAL (IVA Excluido)	Mº Industria Comercio y Turismo (60%)	Ayuntamiento de Vigo (40%)
<i>transformación digital</i>	34.000,00 €	20.400,00 €	13.600,00 €
<i>transformación punto de venta Modernización infraestructura</i>	618.408,58 €	371.045,15 €	247.363,43 €
<i>Sostenibilidad y economía circular</i>	400.137,78 €	240.082,67 €	160.055,11 €
<i>sensibilización y formación</i>	42.000,00 €	25.200,00 €	16.800,00 €
<i>otros gastos subvencionables - red WiFi</i>	25.000,00 €	15.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	1.119.546,36 €	671.727,82 €	447.818,54 €
<i>iva</i>	235.104,74 €		
	1.354.651,09 €		
<i>Solicitud de Subvención</i>		671.727,82 €	
<i>Aportación Ayuntamiento de Vigo 40% gastos financiados</i>			447.818,54 €
<i>IVA</i>			235.104,74 €

IV.- SOBRE LAS OBLIGACIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS A CUMPLIMENTAR EN LA CONVOCATORIA:

Para la presentación de la solicitud de ayudas en la presente convocatoria se deberá remitir la siguiente información:

- Formulario de solicitud de financiación y cuestionario electrónico, que incluirá una



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:43	Página 8 de 12
Expediente/Documento 8291-106	CSV: ABABAH-C6C454-DECDCH-8FWAAC-Q2768A-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



Concello de Vigo

declaración de otras ayudas concurrentes con la inversión presentada y Memoria descriptiva de la inversión.

- Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud por cualquier medio válido en la ley que deje constancia fidedigna de su existencia.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real decreto 887/2006, del 21 de julio, a no ser que el solicitante autorice al órgano concedente la formalización directa de dicha acreditación mediante certificados electrónicos.
- Declaración responsable del compromiso de cofinanciación del solicitante de la ayuda, especificando el porcentaje de cofinanciación del presupuesto financiable del proyecto.
- Declaración responsable en la que el solicitante manifiesta la ayuda que solicitó o recibió de otras administraciones o entidades para la misma finalidad y objeto y su importe, así como se compromete a informar de las que puede solicitar u obtener durante la tramitación de estas subvenciones.
- Declaración responsable de no tener deudas por el reembolso de ayudas, préstamos o anticipos con la Administración, ni estar sujeto a una orden de recuperación pendiente después de una decisión previa de la Comisión Europea que declaró una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006 del 21 de julio.
- Declaración responsable de que el solicitante cumplirá toda la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable (en particular, en materia de competencia, contratación y adjudicación de obras y suministros y medio ambiente), y que se compromete a presentar en el momento de disponer de ellos, todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el proyecto.
- Declaración de no causar daños significativos a los seis objetivos ambientales, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consello, del 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por lo que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 según el modelo establecido en el anexo III de esta orden de bases.
- Datos de la cuenta bancaria única del beneficiario de la ayuda.
- Compromiso por escrito de conceder los derechos y el acceso necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:43	Páxina 9 de 12
Expediente/Documento 8291-106	CSV: ABABAH-C6C454-DECDCH-8FWAAC-Q2768A-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		

Europea y las autoridades nacionales competentes ejercen sus competencias.

V.- CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:

La estructura orgánica del Ayuntamiento de Vigo en relación a la gestión municipal se organiza como municipio de gran población desde la entrada en vigor de la Ley 57/2003, del 16 de diciembre, de Medidas de Modernización de la Administración Local.

Este marco normativo distingue una estructura del gobierno especial para este tipo de Consellos, atribuyendo a la Xunta de Gobierno Local, frente a las de régimen común, la naturaleza del órgano ejecutivo colegiado que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de manera colegiada en la función de dirección política que le corresponda, ejerce las funciones ejecutivas y administrativas señaladas en el artículo 127 de la citada Ley y las demás que le sean delegadas. Esta atribución normativa deriva en la asignación de un núcleo relevante de competencias propias recogidas en el artículo 127 LRBRL, con un claro impacto en la gestión diaria de los temas de interés municipal.

Por lo cual, al objeto de realizar todas las actuaciones técnicas y administrativas conducentes a la cumplimentación de todos los procesos y requisitos requeridos en el proceso de solicitud de la ayuda, teniendo en cuenta que las actuaciones propuestas se corresponden con las competencias directas del ÁREA DE PARQUES E JARDINES, COMERCIO, DISTRITOS Y FIESTAS ESPECIALES se propone la delegación de tales competencias de forma expresa en el Concejal delegado de dicha área.

VI.- PROPUESTA:

El proyecto que se propone para la presentación de la solicitud de ayudas en base a la “Orden ICT/ 949/2021, del 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a los mercados, áreas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización corta, y procede a su convocatoria en 2021, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia”, cumple con los requisitos establecidos en la misma. En relación a las previsiones presupuestarias del 2022 se debe indicar que las mismas serán dotadas económicamente en los correspondientes ejercicios presupuestarios. Así mismo el escenario presupuestario de estas obligaciones quedará supeditado a los importes que resulten de la resolución de la convocatoria o a su posterior aceptación por parte do Ayuntamiento de Vigo.

Corresponde a su aprobación a la Xunta de Gobierno Local en virtud de la competencia del artículo 127.1.g de la Ley 7/85 de Bases de Regimen Local.

Por todo lo expuesto y una vez se incorporen al expediente el correspondiente informe jurídico y el informe de fiscalización, se propone a la Xunta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la participación del Ayuntamiento de Vigo en la convocatoria regulada



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:43	Páxina 10 de 12
Expediente/Documento 8291-106	CSV: ABABAH-C6C454-DECDCH-8FWAAC-Q2768A-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		



por la “Orden ICT / 949/2021, del 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a los mercados, áreas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización corta, y procede a su convocatoria en 2021, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia”, aceptando de forma expresa el procedimiento regulado por esta Orden Ministerial.

Segundo: Aprobar la presentación del “proyecto” "PLAN INTEGRADO DE ACCIONES FÍSICAS Y DIGITALES PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS DE VIGO - FASE I (MERCADO DE TEIS)", de acuerdo con el siguiente escenario presupuestario:

	TOTAL (IVA Excluido)	Mº Industria Comercio y Turismo (60%)	Ayuntamiento de Vigo (40%) + IVA del proyecto
transformación digital	34.000,00 €	20.400,00 €	13.600,00 €
transformación punto de venta Modernización infraestructura	618.408,58 €	371.045,15 €	247.363,43 €
sostenibilidad y economía circular	400.137,78 €	240.082,67 €	160.055,11 €
sensibilización y formación	42.000,00 €	25.200,00 €	16.800,00 €
otros gastos subvencionables - red WiFi	25.000,00 €	15.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	1.119.546,36 €	671.727,82 €	447.818,54 €
iva	235.104,74 €		
	1.354.651,09 €		
Solicitud de Subvención		671.727,82 €	
Aportación Ayuntamiento de Vigo 40% gastos financiables			447.818,54 €
IVA			235.104,74 €
TOTAL			682.923,28 €

Tercero: Aprobar el compromiso financiero de la dotación de los créditos necesarios en el ejercicio 2022, para el desarrollo del proyecto siendo el porcentaje de financiación comprometido por el Ayuntamiento de Vigo del 40% sobre el presupuesto financiable del proyecto.

Cuarto: Delegar en el Concejal del Área de Parques y Jardines, Comercio, Distritos y Fiestas especiales, D. Ángel Rivas González, la competencia para la formalización de la solicitud de subvención en la convocatoria regulada por la “Orden ICT / 949/2021, del 10 de septiembre” de acuerdo al proyecto indicado en el punto anterior. Dicha delegación alcanza a todos los efectos, la ejecución de todos trámites administrativos necesarios que requiera la presentación de la misma en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (<https://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>).



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:43	Páxina 11 de 12
Expediente/Documento 8291-106	CSV: ABABAH-C6C454-DECDCH-8FWAAC-Q2768A-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		

ACUERDO

La Junta de Gobierno Local aprueba la propuesta contenida en el precedente infor

Y para que así conste y produzca sus efectos, emito la presente certificación con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locais, de orden del Excmo. Alcalde, en Vigo en la fecha de la firma digital

SGF/me.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Abel Caballero Álvarez.



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 02/05/2022 08:43	Páxina 12 de 12
Expediente/Documento 8291-106	CSV: ABABAH-C6C454-DECDCH-8FWAAC-Q2768A-F1	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		